

ACUERDO N° DH-A-2893-2026

EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 10 inciso 2) y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública; y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 2266-J del 15 de junio de 1993.

CONSIDERANDO

- I.** Que mediante correo del 26 de mayo del 2026, la Secretaría Técnica de la Red de Instituciones Nacionales para Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), remitió una invitación para que la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, participe en la actividad *"El rol de las INDH en la protección de derechos humanos en emergencias ambientales"*, que se realizará los días 23 y 24 de junio del 2026, en Santiago, Chile. Siendo este encuentro, organizado conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), RINDHCA y el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile.
- II.** Que la señora Defensora de los Habitantes informó mediante correo del 27 de mayo del 2026, que, por motivos de agenda previamente adquiridos, no podrá participar en el evento; sin embargo, designó la representación institucional en la funcionaria Johanna Porras Alfaro.
- III.** Que dicha actividad tiene como objetivo reunir a especialistas y técnicos de las instituciones nacionales de derechos humanos de la región para una revisión de la Guía de protección en emergencias ambientales. Buscando generar un espacio de diálogo y reflexión que permita enriquecer el contenido de la guía con experiencias concretas y conocimientos diversos. Asimismo, pretende destacar la importancia de integrar múltiples saberes y perspectivas sobre los distintos tipos de emergencias que afectan a América Latina, desde inundaciones y sequías hasta incendios forestales y desastres tecnológicos.
- IV.** Que en el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- IV.** Que la participación de la funcionaria Porras Alfaro es de relevancia, debido a que es la persona encargada de la temática dentro de la Dirección de Gobernanza Pública, contando con amplia experiencia y pericia en la materia.

Asimismo, se busca que este espacio facilite el intercambio de experiencias entre las distintas instancias participantes, promoviendo el diálogo y el aprendizaje mutuo. De igual manera, se pretende identificar y analizar buenas prácticas que puedan ser adaptadas al contexto institucional, con el fin de fortalecer las capacidades de la Defensoría.

- VI.** Que la participación de la señora Johanna Porras Alfaro, resulta atinente con el quehacer de la Defensoría de los Habitantes ya que, como Institución Nacional de Derechos Humanos, tiene un papel fundamental en el abordaje y prevención de emergencias ambientales y sus consecuencias. Para tal efecto, es necesario conocer las buenas prácticas a partir de intercambios técnicos y formar alianzas que garanticen la articulación regional para la protección de los derechos humanos en situaciones de esta naturaleza; fortaleciendo a su vez, la capacidad e incidencia institucional.

De este modo, se espera que la participación de la funcionaria en dicho evento le permita adquirir conocimientos, analizar experiencias, retos comunes y buenas prácticas, para la atención institucional de situaciones de emergencia ambiental.

- VII.** Que en la Sesión Ordinaria N° 92 del Plenario Legislativo, celebrada el 21 de enero del 2025, se llevó a cabo la elección del señor Juan Carlos Pereira Jiménez como Defensor Adjunto de los Habitantes de la República, por el período comprendido entre 27 de enero del 2025 y el 26 de enero del 2029; quien fue juramentado en la Sesión Ordinaria N° 93, del 27 de enero del 2025.

- VII.** Que mediante el Acuerdo N° DH-A-2772-2025 del 4 de febrero del 2025 la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, delegó en el señor Juan Carlos Pereira Jiménez la suscripción de los acuerdos de viaje previamente aprobados por la jerarca.

- VII.** Que para atender las actividades referidas la señora Porras Alfaro saldrá del país del 22 al 25 de junio del 2026.

- VII.** Que con el presupuesto de la Defensoría de los Habitantes se cubrirá el seguro de viaje de la funcionaria Johanna Porras Alfaro del 22 al 25 de junio del 2026. La Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos cubrirá los boletos aéreos, traslados, alojamiento y la alimentación de la señora Porras Alfaro.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes

Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

**POR LO TANTO
SE ACUERDA:**

PRIMERO. Que la señora Johanna Porras Alfaro, participará en la actividad *"El rol de las INDH en la protección de derechos humanos en emergencias ambientales"*, que se realizará del 23 al 24 de junio del 2026, en Santiago, Chile. A tales efectos saldrá del país del 22 al 25 de junio del 2026.

SEGUNDO. Cubrir con el presupuesto de la Defensoría de los Habitantes el seguro de viaje de la funcionaria Johanna Porras Alfaro del 22 al 25 de junio del 2026. La Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos cubrirá los boletos aéreos, traslados, alojamiento y la alimentación de la señora Porras Alfaro.

Comuníquese. Dado en San José, a la hora y fecha consignadas en el certificado de firma digital suscrito en este documento.

Juan Carlos Pereira Jiménez
Defensor Adjunto de los Habitantes

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José